

Bogotá, D.C. 24 de mayo de 2021

Señor

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Presidente de la República

Señora

MARTA LUCÍA RAMÍREZ BLANCO

Vicepresidenta de la República

Ministra de Relaciones Exteriores

Ref.: Solicitud de anuencia a visita de Trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Derecho de petición.

Señor Presidente y señora Vicepresidenta:

Reciban un cordial saludo. Las organizaciones y redes de derechos humanos firmantes nos dirigimos a Ustedes con el objeto de hacer referencia a la solicitud presentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “La Comisión Interamericana” o “La CIDH”) el 7 de mayo de 2021, relativa a la realización de una visita de trabajo con ocasión de una serie de denuncias sobre violaciones a derechos humanos ocurridas en territorio colombiano desde el 28 de abril de 2021.

Acompañamos esta misiva de más de 54.000 firmas de personas que han manifestado su preocupación por la situación de derechos humanos en Colombia y que a través de la plataforma change.org y otras, se han sumado a esta solicitud para que su Gobierno brinde su anuencia para el desarrollo de esta visita de la CIDH y en consecuencia, brinde las condiciones de logística, transporte y seguridad requeridas en su comunicación oficial¹.

Desde que inició el Paro Nacional el 28 de abril pasado, se han presentado un alto número de vulneraciones a derechos humanos, principalmente por parte de la Fuerza Pública, entre los que se destacan retenciones arbitrarias e ilegales, ataques a la integridad personal, uso excesivo de la fuerza, desapariciones forzadas, torturas, hechos de violencia sexual y violencia basada en género y homicidios²; hechos

¹ ¡Urgente! Presidente Iván Duque: autorice la visita de trabajo de la CIDH. En: <http://chnng.it/kVztDYhD6x>

² De acuerdo con la Campaña Defender la Libertad Asunto de Todas, con corte a 18 de mayo de 2021, se han presentado: 51 homicidios presuntamente imputables a la Fuerza Pública y/o civiles sin identificar; 611 personas heridas por el accionar desproporcionado de la Policía Nacional y el ESMAD, entre las cuales, 37 presentan lesiones oculares y 64 fueron heridas por arma de fuego; 89 agresiones contra personas defensoras de DDHH; 87 víctimas de violencias basadas en el género; 1502 personas detenidas, en gran medida de manera ilegal y/o arbitraria, quienes denunciaron la ocurrencia de hechos de tortura o tratos crueles inhumanos o degradantes durante su detención; 12 allanamientos, 8 de los cuales ya fueron declarados ilegales; 900 denuncias por abusos de poder, autoridad, agresiones y violencia policial y; 89 personas desaparecidas, según cifras de la Defensoría del Pueblo. Campaña

atribuidos principalmente a integrantes del Escuadrón Móvil Antidisturbios - ESMAD de la Policía Nacional. Además, se han presentado hechos en los que civiles, utilizando armas de fuego o de foguero, atacaron a las personas manifestantes, como sucedió en los municipios de Pereira (Risaralda), Medellín (Antioquia) y Santiago de Cali (Valle del Cauca).

Sobre estos hechos, la CIDH se ha pronunciado mediante tres comunicados de prensa³ y distintos trinos a través de su cuenta de Twitter⁴. Sin embargo, pese a los diversos pronunciamientos de la comunidad internacional⁵, no se han adoptado medidas preventivas eficaces, investigaciones diligentes, ni respuestas estructurales para dotar de plenas garantías a la protesta social. En consecuencia, las agresiones y las víctimas continúan aumentando con el paso de los días.

Otra de las preocupaciones actuales es la falta de diligencia en la investigación de estos hechos. Así, durante el Paro Nacional de 2019, Dilan Cruz fue asesinado por un agente del ESMAD, quien disparó en contra del joven un proyectil tipo *Bean bag* de manera directa y en vulneración de los protocolos para el uso de dispositivos de menor letalidad. Pese a tratarse de un acto violatorio de derechos humanos, los hechos venían siendo investigados por la jurisdicción penal militar, pese a la jurisprudencia pacífica de los órganos interamericanos y la Corte Constitucional en el sentido de que violaciones a derechos humanos no deben ser investigadas por el fuero castrense. A su vez, resulta pertinente señalar que el reciente informe de la Policía Judicial da cuenta de un evidente sesgo en la investigación, al concluir que la responsabilidad de los hechos escapa al capitán Manuel Cubillos y recae sobre la víctima⁶.

En atención a este conjunto de hechos, y en respuesta a “miles de solicitudes”⁷ de diferentes sectores sociales y académicos, la Comisión solicitó el 7 de mayo de 2021 al Estado su anuencia para la realización de una visita de trabajo “para observar en terreno la situación de los derechos humanos en el entorno de las protestas sociales

Defender la Libertad Asunto de Todas, Boletín informativo 13: #ParoNacional, 18 de mayo de 2021, disponible en: <https://bit.ly/3oB1Ckx>

³ CIDH. Comunicado de prensa 118/21. La CIDH y su RELE expresan preocupación ante la gravedad y elevado número de denuncias de violaciones de derechos humanos durante las protestas sociales en Colombia. 7 de mayo de 2021; Comunicado de Prensa R124/21. Colombia: Expertos de la ONU y OEA condenan la represión de las protestas pacíficas y piden investigaciones exhaustivas e imparciales. 14 de mayo de 2011; Comunicado de Prensa 125/21 La CIDH solicita anuencia a visita de trabajo en Colombia tras presuntas violaciones de derechos humanos en el contexto de las protestas sociales. 14 de mayo de 2021.

⁴ Ver: CIDH. Twitter, <https://bit.ly/3ytMppY>, <https://bit.ly/33Y0SNb>, <https://bit.ly/3yBQVmG>, entre otros.

⁵ ONU. Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Nota de prensa sobre Colombia*. 4 de mayo de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3bJbTpT>; *Colombia: Expertos de la ONU y OEA condenan la represión de las protestas pacíficas y piden investigaciones exhaustivas e imparciales*. 14 de mayo de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3fASliT>

⁶ Al respecto véase: Coronell, Daniel. La culpa es del muerto, disponible en:

<https://losdanieles.com/daniel-coronell/la-culpa-es-del-muerto/> También: Revista Semana. Las imágenes del explosivo informe de Policía Judicial sobre la muerte de Dilan Cruz, disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/las-imagenes-del-explosivo-informe-de-policia-judicial-sobre-la-muerte-de-dilan-cruz/202107/>

⁷ CIDH. Comunicado de prensa 125/21. Op. Cit.

que dieron inicio el 28 de abril”⁸. A la fecha, la sociedad civil desconoce la respuesta de la República de Colombia a esta solicitud.

Las organizaciones firmantes reconocemos la importancia y necesidad de la realización de la visita al territorio colombiano que permita a la CIDH, desarrollar su mandato de observancia de los derechos humanos, escuchar a las víctimas y organizaciones denunciantes, así como sostener diálogos con las autoridades públicas en relación con los estándares de limitación del uso de la fuerza en contextos de protesta y se puedan emitir recomendaciones para su investigación, juzgamiento y sanción.

Al respecto, cabe destacar la tradicional apertura y disposición del Estado colombiano para apoyar las funciones de monitoreo y promoción de los derechos humanos propias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y particularmente, de la Comisión. Por ejemplo, Colombia fue sede para su 167º Período de Sesiones en 2018 y el 62º Período Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana en 2019. Asimismo, la República de Colombia ha sido activa en la recepción de visitas *in loco*⁹ y de trabajo a través de su historia.

Puntualmente, la última visita de trabajo a Colombia fue realizada por la CIDH en 2018 para el estudio de la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales. Además, siguiendo esta tradición democrática, a principios de 2020, tras la negativa de la República de Venezuela de recibir a la Comisión, Colombia permitió la realización de una visita *in loco* en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) con el fin de apoyar el monitoreo de la situación de las personas obligadas a abandonar su país por cuenta de la grave crisis social, política y de derechos humanos¹⁰.

De otro lado, consideramos de la mayor importancia que la investigación de los hechos ocurridos sea apoyada por la constitución de un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) siguiendo experiencias similares que ha adelantado la CIDH en otros países de la región en los últimos años. Así, la visita de trabajo también puede ser aprovechada para el estudio de este mecanismo independiente que pueda complementar el trabajo de autoridades investigativas y de esta manera contribuya al esclarecimiento de los hechos y al acceso a la justicia para las víctimas. La actuación de la Comisión a través de los mecanismos que se proponen, puede proveer un conjunto de recomendaciones al Estado colombiano y sus instituciones para lograr estos propósitos.

⁸ *Ibidem*.

⁹ La CIDH ha realizado 7 Visitas *in loco* a Colombia desde 1961, a saber: Visita Nº 12 – Colombia, 21 al 28 de abril de 1980. Primera visita de observación *in loco*; Visita Nº 41 – Colombia, 3 al 7 de diciembre de 1990. Visita de observación *in loco* (preliminar); Visita Nº 47 – Colombia, 4 al 8 de mayo de 1992. Segunda visita de observación *in loco*; Visita Nº 72 – Colombia, 1 al 8 de diciembre de 1997. Tercera visita de observación *in loco*; Visita Nº 80 – Colombia, 7 al 13 de diciembre de 2001. Cuarta visita de observación *in loco*; Visita Nº 85 – Colombia, 11 al 17 de julio de 2004. Quinta visita de observación *in loco*; y Visita Nº 92 – Colombia, 3 al 7 de diciembre de 2012. Visita de observación *in loco*. CIDH. Visitas *in loco* realizadas por la CIDH, disponible en: <https://bit.ly/3yrl5aT>

¹⁰ CIDH, Comunicado de Prensa 106/20. CIDH presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares tras la histórica visita *in loco* a Venezuela para monitorear situación de derechos humanos. 8 de mayo de 2020, disponible en: <https://bit.ly/3hEDIJ9>

Finalmente, hacemos un llamado a todos los actores, en especial a la Fuerza Pública en cabeza suya señor Presidente, para respetar y defender el derecho a la protesta, desmilitarizar la respuesta a las manifestaciones ciudadanas, condenar públicamente el uso excesivo de la fuerza y las violaciones a derechos humanos, así como avanzar en las reformas necesarias reclamadas por la población civil para que estos hechos no vuelvan a ocurrir.

En atención a todo lo anterior, le solicitamos señor Presidente y señora Vicepresidenta, dar una respuesta positiva a la solicitud de la Comisión Interamericana para que dar curso a la visita de trabajo ofrecida.

Señalamos como dirección electrónica para la remisión de respuesta los correos electrónicos: presidencia@cajar.org, internacionalequipo@gmail.com

Suscriben:

Asociación Minga

Católicas por el Derecho a Decidir - CDD

Campaña Defender la Libertad Asunto de Todas

Centro de Estudios Derecho, Justicia y Sociedad - Dejusticia

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional - CEJIL

Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo"- CAJAR

Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda -Colectivo OFB

Colombia Human Rights Committee

Colombia Diversa

Comisión Colombiana de Juristas - CCJ

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

Comité de solidaridad con presos políticos - CSPP

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado - CODHES

Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos - CCEEU

Corporación Humanas -Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

Corporación Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos - Raza e Igualdad

Corporación Jurídica Libertad - CJL

Corporación Jurídica Yira Castro -CJYC

Corporación Reiniciar

Corporación Sisma Mujer

DH Colombia - Asociación Red de defensores y defensoras de derechos humanos

EarthRights International - ERI

Fundación Nidia Erika Bautista - FNEB

Humanidad Vigente Corporación Jurídica

Women's Link Worldwide